CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13800155266593

FIRMADO POR:

DIAZ MELENDEZ Galo Omar FAU 20556097055 soft

REATEGUI RENGIFO Diego Martin FAU 20556097055 soft

ESPINOZA DAVID Sheillah Iris FAU 20556097055 soft

Resolución Directoral
N° 00006-2024-SENACE-PE/DGE

Lima, 23 de enero de 2024

VISTO, el Informe N° 0270-2023-SENACE-PE-DGE/SEA de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Subdirección de Seguimiento y Articulación de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el literal e) del artículo 3 de la citada Ley, señala como una de las funciones del Senace, el implementar la Ventanilla Única de Certificación Ambiental en los procedimientos de aprobación de Estudios de Impacto Ambiental Detallados – EIA-d;

Que, el artículo 13 de la citada Ley, señala que el Senace busca implementar un único sistema de procedimientos administrativos ambientales que tienda a garantizar inversiones sostenibles a través de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental; sin perjuicio de otras medidas de simplificación que tengan como finalidad que los procedimientos de evaluación del impacto ambiental consideren requisitos racionales y proporcionales a los fines que persigue, sin comprometer la calidad del contenido de los estudios de impacto ambiental;

Que, de conformidad con el literal k del artículo 52 del Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, la Subdirección de Seguimiento y Articulación de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental – SEA-DGE, tiene como función el diseñar los procesos de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental y sus mejoras, así como coordinar con las entidades el intercambio de información y la interoperabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2018-MINAM, se aprobaron las disposiciones para la implementación, operación e interoperabilidad de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental, cuya administración y gestión se encuentra a cargo del Senace;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 130-2018-SENACE/JEF, se aprobaron disposiciones procedimentales, técnicas y administrativas para la operación y mejora continua de la plataforma informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental (EVA) – Módulo de Evaluación de Estudios Ambientales;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 130-2018-SENACE/JEF, establece que los manuales de usuario de la Plataforma EVA y sus actualizaciones son propuestos por la SEA-DGE, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información; y, son aprobados mediante Resolución Directoral de la DGE;

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e ueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando erificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Que, mediante Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, el numeral 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, establece que, tratándose de intervenciones de construcción sujetas al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, y que generen impactos ambientales negativos, los titulares o Entidades Ejecutoras a cargo de las mismas deben contar con un instrumento de gestión ambiental evaluado durante el periodo de la elaboración del expediente técnico o documento similar, por el Senace;

Que, de acuerdo con el artículo 10.2 del Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM se establecen las disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, el Senace es la autoridad competente para la evaluación de los Instrumentos de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción – Igapro;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), se establece que, el Poder Ejecutivo, en el marco de sus competencias y dentro de las disposiciones de la presente ley, puede disponer la fusión por absorción de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Que, el literal a. del artículo 58 del Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN del Senace, tiene la función de conducir el proceso de evaluación de los EIA-d de los proyectos de inversión en infraestructura y otras actividades económicas, en el marco de los criterios y principios que regulen el SEIA, emitiendo la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global;

Que, mediante Memorando N° 00049-2023-SENACE-PE/DEIN, la DEIN remite a la DGE el Informe N° 00051-2023-SENACE-PE/DEIN, donde sustenta la necesidad de implementación de un módulo en la Plataforma EVA para la tramitación de las solicitudes del Igapro;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde la aprobación del "*Manual de Usuario para registro del Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción – Igapro en la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental - EVA"*, de conformidad con el Informe No 0270-2023-SENACE-PE-DGE/SEA de fecha 29 de diciembre de 2023;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; el Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM que establece disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556; el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM y demás normas complementarias;

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e eden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando erificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "*Manual de Usuario para registro del Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción – Igapro en la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental - EVA"* que, como Anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles -Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Galo Omar Díaz Meléndez
Subdirector de Seguimiento y Articulación
Dirección de Gestión Estratégica en
Evaluación Ambiental
Senace

Sheillah Iris Espinoza David
Subdirectora de Proyección Estratégica y
Normatividad
Senace

Diego Martin Reátegui Rengifo
Director de Gestión Estratégica en
Evaluación Ambiental
Senace

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e ueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*